ORDENANZA N° 3502

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - **RATIFIQUESE** la firma de escritura del inmueble identificado catastralmente como C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001y C02- S04-Mz 041- P001, autorizado por Ordenanza Municipal N° 3494, sancionada el 29 de diciembre de dos mil veinticinco, promulgada por decreto No 001/2026, del 2 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Morteros, representados por el Señor Intendente Municipal DEMARCHI Sebastián DNI 29.653.648 y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales DIP Daniel Antonio 21.625.480 y MARENCHINO Jorge Alberto DNI 21.969.751; MARENCHINO Gustavo Raúl, DNI 22.585.240 y la Señora MARENCHINO María Laura, DNI 26.014.918-.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZASE** a la ejecución del pago de veintiún mil quinientos (21.500) dólares según tipo cambio vendedor del Banco Nación en el mes de marzo del corriente, como entrega inicial que se descontará del total de la operación.-

ARTÍCULO 3°. - **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

A través de la Ordenanza Municipal n° 3494, sancionada a los días veintinueve del mes de diciembre de dos mil veinticinco, promulgada por Decreto No 001/2026, del 2 de enero de

2026, se autorizó al Intendente Municipal Señor Demarchi Sebastián a proceder a la compra del inmueble identificado como: C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001,C02- S04-Mz 041-P001 conforme los términos y condiciones establecidos en dólares estadounidenses, los que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco Nación argentina, estableciéndose como valor por hectárea de cuarenta y cinco mil dólares (45.000), hasta 36 pagos mensuales y consecutivos con una gracia mínima de 6 meses.

En este proyecto de ordenanza, es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA
BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 214/26, del 25 de marzo de 2026.